



**RENUEVA Y RESUELVE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE
BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681 PARA
EL SEGUNDO SEMESTRE 2020, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 111

PUNTA ARENAS, 07 DE JUNIO DEL 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de 4 de febrero del 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/366/2020 de fecha 15 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 05, contempla un total de M\$ 4.040.509 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2020 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 05;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 29 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 860 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso

2020, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04.02.2020 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 719 de fecha 26-02-2020;

8.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Integración Territorial para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la renovación del segundo semestre 2020, el Departamento de Becas ha elaborado una circular con las orientaciones. Circular N° 30 de fecha 22.07.2020;

10.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

11.- Que, de acuerdo a Resolución Exenta N° 231 del 15.12.2020 se ha cambiado al estado de Suspensión 2do Semestre a 101 estudiantes que no han finalizado primer semestre 2020, por lo que no pudieron realizar el proceso regular de renovación segundo semestre 2020.

12.- Que, de acuerdo a correo electrónico desde Dirección Nacional, con fecha 28.04.2021, se autoriza a becar a los estudiantes que cumplan con los requisitos para el segundo semestre 2020.

- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para segundo semestre 2020:**

Procede renovar la Beca a 4 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.**

Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado suspensión de estudios.**

Procede acoger suspensión de estudios solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el segundo semestre 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

- **Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado renovación como caso especial.**

Procede acoger como renovación como caso especial a 1 estudiante de Educación Superior para el segundo semestre 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 4 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 1 estudiante de Educación Superior, para el segundo semestre 2020, respecto del cual se ha acreditado que cumple los requisitos como "caso especial".

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial 2 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de "Revisión por PAC".

ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE por el **segundo semestre 2020** la Beca Integración Territorial a 1 estudiante de Educación Superior, respecto del cual se ha acreditado que cumple con los requisitos para ello.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N° 8 de fecha 7-6-2021

ARTÍCULO SEXTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238. GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

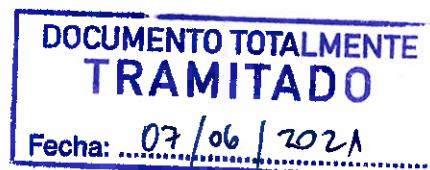

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIÓN DE MAGALLANES
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/JTG/jtg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6255-2020/mav



 GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 7	Revisión: 00
		Fecha 7-6-21
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 7 de junio de 2021		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora de Término	11:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2020		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
MARIA ISABEL PIUCOL MUÑOZ - REPRESENTANTE DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA E INTENDENCIA REGIONAL	
KATHERINE CIFUENTES MEZA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
PAULA VIDAL MUÑOZ – DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
DANIELA CALISTO CÁRDENAS - COORDINADORA UNIDAD DE BECAS REGIONAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO – ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

En consideración al estado de catástrofe que vive el país, la comisión ha decidido realizar la visación de la presente acta a través de correos electrónicos, los cuales se adjuntan a la presente. Una vez que se restaure la jornada normal se regularizarán las firmas físicas. La Comisión Regional de Asignación fue constituida a través de la RE057 de fecha 03.03.2021

3.- Temas Tratados

- El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la renovación 2do semestre 2020 de las Becas de Integración Territorial correspondientes a enseñanza superior de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- En esta oportunidad se presentarán 8 estudiantes que fueron devengados para el año 2021 ya que al cierre en diciembre no habían finalizado su primer semestre 2020.
- Quedarán pendientes 20 estudiantes que a este cierre de mayo no han informado el término del semestre. Estudiantes que seguirán en estado de Suspensión 2do Semestre.

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. Se propone renovar para el segundo semestre 2020 a estudiantes que cumplen con los requisitos. A saber: **(4)**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES
					IP DUOC UC
					UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN
					UNIVERSIDAD CATOLICA TEMUCO
					UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE

2. Se propone renovar para el segundo semestre 2020 a estudiantes que presentan apelación por nota. A saber: **(2)**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES
					CFT SANTO TOMAS
					CFT INACAP

3. Se propone renovar para el segundo semestre 2020 como CASO ESPECIAL por no cumplir con el 100% de aprobación curricular. A saber: **(1)**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES
					IP INACAP

4. Se suspende por el segundo semestre 2020 a estudiantes que presentan apelación por nota. A saber: **(1)**

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	IES
					CFT INACAP

RESUMEN FINAL:

BECADO	682
EGRESO	31
SUPRESION	76
SUSPENSION ANUAL	25
SUSPENSION 2DO SEMESTRE	16
SUSPENSION 2DO SEMESTRE (Estudiantes que no han finalizado primer semestre, devengo 2021)	20
TOTAL	850

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
EDUCACIÓN SUPERIOR 1. Se renueva para el segundo semestre 2020 a 4 estudiantes. 2. Se renueva para el segundo semestre 2020 a 2 estudiantes que presentan apelación por nota. 3. Se renueva para el segundo semestre 2020 como CASO ESPECIAL a 1 estudiante 4. Se suspende por el segundo semestre 2020 a 1 estudiante que presentan además presenta apelación por nota.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	7-6-2021

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" JESSICA TORRES GALLARDO ENCARGADA BECA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	 Firma y timbre
---	---

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: [REDACTED] [mailto: [REDACTED]]>
Enviado el: lunes, 07 de junio de 2021 11:02
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: BIT - DEVENGO 2020

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Jessica

Se aprueba acta N°8 de fecha 07.06.2021 de la Comisión de asignación BIT.
Saludos

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Maria Isabel Piucol Muñoz

Asistente Social
Intendencia de Magallanes y Antártica Chilena

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

www.intendenciaimagallanes.cl

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo [mailto: [REDACTED]]>
Enviado el: lunes, 07 de junio de 2021 9:45
Para: Maria Isabel Piucol Muñoz; Katherine Cifuentes Meza
CC: Daniela Alejandra Calisto Cardenas; Paula del Carmen Vidal Muñoz
Asunto: BIT - DEVENGO 2020

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Estimadas colegas, buen día, desde Dirección Nacional de Junaeb nos han autorizado a becar a estudiantes pendientes del segundo semestre 2020 que ya han terminado el primer semestre de dicho año. Para esta oportunidad tenemos a 8 alumnos que cumplen requisitos.

Adjunto acta para que favor puedan validar durante la mañana de hoy lunes.

Desde ya agradezco nuevamente la colaboración con nuestros procesos.

Saludos,

Jessica Torres Gallardo
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: Katherine Cifuentes Meza [REDACTED]
Enviado el: lunes, 07 de junio de 2021 9:51
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: Re: BIT - DEVENGO 2020

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada:

Junto con saludar, mediante el presente valido acta comisión BIT DEVENGO 2020.

Saludos cordiales,

Katherine Cifuentes Meza
Coordinadora Regional
Oficina de Atención Ciudadana

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
Magallanes y de la Antártica Chilena

Ignacio Carrera Pinto N° 1259, Punta Arenas

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo [REDACTED]
Enviado: Monday, June 7, 2021 8:45:20 AM
Para: M [REDACTED]
Cc: Daniela Alejandra Calisto Cardenas <[REDACTED]>; Paula del Carmen Vidal Muñoz [REDACTED]
Asunto: BIT - DEVENGO 2020

Estimadas colegas, buen día, desde Dirección Nacional de Junaeb nos han autorizado a becar a estudiantes pendientes del segundo semestre 2020 que ya han terminado el primer semestre de dicho año. Para esta oportunidad tenemos a 8 alumnos que cumplen requisitos.

Adjunto acta para que favor puedan validar durante la mañana de hoy lunes.

Desde ya agradezco nuevamente la colaboración con nuestros procesos.

Saludos,

Jessica Torres Gallardo

Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile



Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, lo informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada"

Juan Carlos Vargas Ojeda

De: Daniela Alejandra Calisto Cardenas
Enviado el: lunes, 07 de junio de 2021 9:50
Para: Jessica Beatriz Torres Gallardo
Asunto: RE: BIT - DEVENGO 2020

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Estimada junto con saludar, por este medio valido acta revisada.

Saludos cordiales

Daniela Calisto Cardenas
Encargada Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Junaeb | Ministerio de Educación | Gobierno de Chile
[Redacted]

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

De: Jessica Beatriz Torres Gallardo <[Redacted]>
Enviado el: lunes, 7 de junio de 2021 8:45
Para: María Isabel Piucol Muñoz <[Redacted]>; Katherine Cifuentes Meza <[Redacted]>
CC: Daniela Alejandra Calisto Cardenas <[Redacted]>; Paula del Carmen Vidal Muñoz <[Redacted]>
Asunto: BIT - DEVENGO 2020

Estimadas colegas, buen día, desde Dirección Nacional de Junaeb nos han autorizado a becar a estudiantes pendientes del segundo semestre 2020 que ya han terminado el primer semestre de dicho año. Para esta oportunidad tenemos a 8 alumnos que cumplen requisitos.

Adjunto acta para que favor puedan validar durante la mañana de hoy lunes.

Desde ya agradezco nuevamente la colaboración con nuestros procesos.

Saludos,

Jessica Torres Gallardo
Profesional
Unidad de Becas
Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

 Ayuda a proteger el Medio Ambiente, NO imprimas este correo

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinada al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

☐ Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.